

IX.- SUPUESTOS PARA LA ACTIVACIÓN DE LA ALERTA AMBER EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO.- Cuando se encuentre involucrado sólo la Ciudad de México, el Coordinador(a) determinará de inmediato la procedencia de activar o no la Alerta AMBER Distrito Federal, dando la intervención inmediata correspondiente a los enlaces designados en cada una de las instituciones de seguridad pública, instancias gubernamentales y de la sociedad civil, todas ellas con injerencia en el territorio de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- En los casos donde se encuentren involucrados dos Entidades Federativas, considerando que debe activarse la Alerta AMBER a la brevedad posible en otras Entidades Federativas y/o a nivel nacional y/o internacional, según se determine de las investigaciones oficiales, cualquiera de ellos, podrá solicitar la activación de la Alerta AMBER, haciéndolo del conocimiento directamente al enlace identificado de la Alerta AMBER México de la Fiscalía General de la República, quien a su vez determinará solicitar la activación de la Alerta AMBER México al enlace identificado de la Comisión Nacional de Seguridad, a fin de obtener el apoyo y coordinación con los esfuerzos al interior del o de los estados solicitantes.

TERCERO.- En caso de que en la Ciudad de México se determine la activación de la Alerta AMBER Distrito Federal, considerando que debe activarse la misma a la brevedad posible en otras Entidades Federativas y/o a nivel nacional y/o internacional, según se determine de las investigaciones oficiales, la Coordinación de Alerta AMBER Distrito Federal, comunicará su decisión al enlace designado por la Fiscalía General de la República y Coordinador de la Alerta AMBER México, quien a su vez determinará solicitar la activación de la Alerta AMBER México al enlace identificado de la Secretaría de Seguridad Pública, para obtener el apoyo y coordinar las acciones para la localización de la niña, niño o adolescente involucrado.

Página 238

183

4 de Marzo de 2016 GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 11

CUARTO.- En caso de que se encuentren involucrados tres Entidades Federativas o más y/o en casos internacionales, y consideren que debe activarse la Alerta AMBER México, deberán solicitar la activación de la Alerta AMBER México, haciéndolo del conocimiento directamente al enlace identificado de la Fiscalía General de la República, quien a su vez determinará solicitar la activación de la Alerta al enlace de la Comisión